



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00117 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

GARANTE: CARMEN MARIA BOSSA PEREZ CC 33.336.635

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Revisado el expediente, se advierte escrito de 5/03/2024, donde el apoderado judicial de la parte demandante, CAROLINA ABELLO OTALORA, solicita al despacho se decrete la terminación de la presente aprehensión por entrega voluntaria del vehículo.

Al respecto, este despacho accederá a la solicitud por ser procedente de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por entrega voluntaria del vehículo seguida por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra CARMEN MARIA BOSSA PEREZ de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

**SEGUNDO.** - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 20/02/2024 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	LWR756	CHASIS	93YRBB007RJ536089
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	B4DA426Q029357
MARCA	RENAULT	SERVICIO	Particular
LINEA	KWID	COLOR	GRIS ESTRELLA
MODELO	2024	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	CARMEN MARIA BOSSA PEREZ		

**TERCERO.** - Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
JUEZ